

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción,	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción,	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de enero último, con sanción del Pleno en la de 21 del mismo mes, y previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 12 del pasado mayo, se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal; sito en la calle de López de Hoyos, sin número, con fachada a la de Valdivia, sin número, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 352.218,67 pesetas, a razón de 648,94 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse o por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado a su costa por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente en la Depositaria municipal, como fianza provisional, la cantidad de 17.610,93 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 10 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo Reglamento, siendo admisibles también las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se celebrará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, a las trece del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de esta Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenvista, en los días hábiles, desde el indicado siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse la subasta, y durante las

horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total del remate será ingresado por el adjudicatario a los fondos municipales, en efectivo metálico, dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día, conforme a la condición octava de las facultativas.

Concedido el derecho de tanteo a los propietarios colindantes conforme a la condición séptima de las facultativas, al ejercitar dicho derecho deberá darse cumplimiento a lo que para dicho caso establece dicha condición séptima, además de las generales de la subasta.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos ocasione esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.656)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en la calle de Laín Calvo, desde el paseo de Extremadura al campo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 427.753,82.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.555,08 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los

sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 17.110,16 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 7 del Presupuesto Extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al

presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla visitable en la calle de Laín Calvo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en la calle de Laín Calvo, desde el paseo de Extremadura al campo, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.659)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Don Joaquín Garríguez Díaz-Cañabate ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando el aprovechamiento de 41 litros de agua por segundo del río Guadarrama, en término municipal de Brunete (Madrid), con destino al riego de la finca «La Pellejera»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927 he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particu-

lares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de Brunete (Madrid) y en estos Servicios las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la instalación necesaria para la toma, modulación y conducción de un caudal de 41 litros por segundo para riego de la finca denominada «La Pellejera», situada en la margen derecha del río Guadarrama, aguas abajo del arroyo del Tomillar y comprendida entre dicho arroyo y el de los Barrancones.

Se proyecta la toma mediante un pozo situado en la misma margen del río, en comunicación por tubería, con otro pozo, desde donde por medio de un grupo moto-bomba es aspirado el agua e impulsada directamente a una instalación de vertederos, que tiene por objeto modular el caudal y limitarle al concedido.

En el referido módulo tiene su origen una acequia que se desarrolla por la parte alta de la zona de riego, salvando el barranco que hay que atravesar mediante un sifón.

Las obras se proyectan en terrenos de propiedad particular del solicitante y de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos ellos dentro del término municipal de Brunete.

Madrid, 8 de junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.616) (O.—12.655)

Don Manuel Rodríguez Acosta y López Nuño ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la reconstrucción de las obras de defensa en la parte norte de la finca «El Piñal», en el río Jarama, en término municipal de Ribas de Jarama (Madrid); y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de Ribas de Jarama (Madrid) y en estos Servicios las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto restituir la margen derecha del río Jarama en una zona de unos 20 metros de anchura media y 750 metros aproximadamente de longitud, cuya zona fué socavada por las riadas de estos últimos años, comenzando las obras proyectadas desde la toma de agua para riego de «El Piñal».

Para ello se proyecta la construcción de 28 espigones constituidos por gaviones metálicos rellenos de morro empotrados en tierra firme, donde tiene esta altura suficiente, o en un di-

que de gavión y tierra con núcleo de arcilla.

La longitud de estos 28 espigones es de una media de 20 metros, siendo la longitud máxima en el espigón número 19, de 40 metros, y la mínima en los números 1 y 2, con 7 metros. La altura sobre el lecho del río es de 4,50 metros allí donde las avenidas lo requieren.

Todas las obras que pretende ejecutar el peticionario se encuentran emplazadas en terrenos de dominio público y de su propiedad en el término municipal de Ribas de Jarama (Madrid).

Madrid, 9 de junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.615) (O.—12.654)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Manuel Romero López, a quien representa el Procurador don Ambrosio Bordehore, sobre reclamación de noventa mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes embargados al deudor, siguientes.

I.—Los enseres y bienes muebles propios para café bar, y que se encuentran en el bar «Antón Martín», sito en la calle de Amor de Dios, número diecinueve.

II.—El derecho de traspaso del local del café bar sito en la casa número diecinueve de la calle del Amor de Dios, formando chafalán con la plaza de Antón Martín y su calle de Moratín.

III.—Casa con jardín situada en esta Villa y su calle de Don Quijote, número dos, con vuelta a la de los Artistas, cuya manzana o grupo de edificios no consta y cuya extensión superficial es la de doscientos noventa y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos cuarenta pies, comprendiendo dicha superficie la casa y el jardín, sin que pueda precisarse lo correspondiente a la una y al otro. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, con la referida calle de Don Quijote; al Norte, o sea a la izquierda, entrando, con la de los Artistas; al Este, o espalda, con casa de don Luis Gordia, y al Sur, o sea a la derecha, entrando, con terreno de los señores De Mendoza Cortina. Afecta la forma de un cuadrilátero casi rectángulo por la parte Norte e irregular por la del Sur. Mide de longitud: por la calle de Don Quijote (fachada y jardín), treinta y dos metros, y por la de los Artistas (fachada), once metros, aproximadamente.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número tres mil trescientos cuarenta y cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta subasta se celebrará en tres lotes: uno, el de los enseres y bienes muebles; otro, el del derecho de traspaso, y el tercero, el de la finca urbana.

Segunda

El tipo de venta del primer lote es el de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas; el del segundo, o sea el derecho de traspaso, el de ciento cincuenta mil pesetas, y el tercero, o sea la finca urbana, el de cuatrocientas cincuenta y seis mil trescientas veinte pesetas; y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del aludido tipo y correspondiente al lote que pretendan adquirir los licitadores.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del lote respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que el adquirente del derecho de traspaso, con la consiguiente cesión de los locales, queda sometido al cumplimiento de cuantas obligaciones le impone para estos casos la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta

Que los efectos, enseres y muebles que se subastan, que constan reseñados en la valoración pericial, se encuentran en el café bar de la casa número diecinueve de la calle del Amor de Dios, de los que es depositario don Antorrio Fernández Linares, el que, además, los tiene en alquiler desde antes de practicarse el embargo.

Séptima

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Español de Crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—9.533)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Eugenio Arcones Asenjo, representado por el Procurador don Ger-

vasio Rodríguez Fernández, contra don Florentino Piqueras Fernández, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

- Un perchero con luna.
- Dos sillones.
- Una mesita.
- Dos maceteros.
- Un sofá de madera haciendo juego con el perchero.
- Una mesa.
- Dos sillones.
- Seis sillas.
- Una librería.
- Un reloj de pared.
- Dos maceteros pedestales.
- Una lámpara de luz.
- Una mesa.
- Una lámpara.
- Un aparador.
- Un sofá.
- Dos mecedoras.
- Seis sillas.
- Un reloj de pared.
- Dos mesillas.
- Una coqueta.
- Un armario con dos lunas.
- Un sofá.
- Un armario de cuatro cuerpos.
- Un armario de luna.
- Una mesilla.
- Otro armario de luna.
- Otra mesilla.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta del actual mes de junio, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad de nueve mil treinta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Blasco de Garay, número ocho.

Dado en Madrid, á nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.536)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Virgilio Martín Ortiz se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio de las siguientes fincas, en término de Fuencarral:

Primera

Una casa en la calle de Nuestra Señora de Valverde, número cincuenta-

destinada en la actualidad a industria de carnicería y vivienda; consta de piso bajo y principal y tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de once metros, calle de Nuestra Señora de Valverde; derecha, Sur, en dos líneas: una de nueve metros veinte centímetros y otra de cuatro metros cincuenta centímetros, con casa de don Julián Claudio Ferrero Madrigal; izquierda, Norte, en línea de trece metros setenta centímetros, con la calle del General Mola, y fondo, Este, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con casa de Julián Claudio Ferrero Madrigal.

Segunda

Otra casa en la plaza Ana María de Mogas, señalada con el número dos; consta de planta baja y tiene una superficie de sesenta y tres metros cuadrados con setenta y seis decímetros, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de once metros con setenta centímetros, plaza Ana María de Mogas; derecha, entrando, Este, en línea de cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con solar propiedad del Ayuntamiento y casa de herederos de Pedro Agüí; izquierda, Oeste, en línea de cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de herederos de Mariano Oliva, y por el fondo, Norte, en línea de once metros setenta centímetros, casa de herederos de Pedro Agüí.

Tercera

Otra casa en la calle de Julio Montero, número veintiano duplicado, donde existe un gran patio con varias naves y tiene una superficie de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados. Linda: al Este, por donde tiene su entrada principal, calle de Julio Montero; Oeste, en línea de treinta me-

tros, con casa de Petra Guñales; derecha, Norte, en varias líneas de siete metros, siete metros veinte centímetros y treinta metros, con casa de herederos de Paulino Asenjo, Marcelina Mola y Gregorio López, y otras de veintiocho metros treinta y seis centímetros, con finca de Gregorio López Navas; otra de treinta metros, con la carretera de El Pardo, donde también existe otra entrada, y continuando la línea, otra de cuarenta y siete metros, con camino denominado del Matadero; izquierda, Sur, en línea de diecinueve metros treinta y tres centímetros, con casas de Lorenzo Navas, y otra de treinta y cuatro metros, con casas y patios de Petra Guñales, Víctor Soriano Casero, herederos de María Pérez, Inocente Ballesteros, Patri- cio López, Valentín Alvarez y J. Montero.

Cuarta

Una tierra en dicho término de Fuencarral, y sitio denominado Gujorro, carretera de Alcobendas o Colmenarejo, de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, otra de Manuel Baena López, hoy sus herederos; Sur, otra de Mercedes Morales, hoy Melitón Asenjo; Este, otra de Teresa López Crespo, y Oeste, vereda de Colmenarejo y tierra de Melitón Asenjo Lozano.

Quinta

Otra tierra en dicho término, y sitio llamado Cerro de San Sebastián, de haber una hectárea cincuenta y una áreas y veintitrés centiáreas, siendo la parcela número sesenta y dos del polígono cuarenta; y linda: al Norte, otra de Paulina Gallego Agüí, y Ana Montes Tena; Sur, otra de herederos de Cándido Agüí González y finca del Ayuntamiento de Fuencarral; Este, otra de Propios, de Fuencarral, y

Oeste, otra de herederos de Simona Magano Esteban y herederos de Isidora Tejedor Muñoz.

Sexta

Otra tierra en el mismo término, y sitio denominado Rinconada de la Quinta, señalada en el Catastro en el polígono quince de la parcela treinta y seis, con una superficie de una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: al Norte, camino de El Pardo, hoy carretera; Sur, otras de Demetrio Guñales Gómez y Luisa Merino Montero; Este, otra de herederos de Manuel Llarena, y Oeste, término de El Pardo.

Séptima

Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, siendo la parcela número cuarenta y seis del polígono quince, y tiene una superficie de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, o sean dos fanegas. Linda: al Norte, camino de El Pardo, hoy carretera; Sur, otra de Luis Martínez de Tejada; Este, otra de Julián Casero Crespo, y Oeste, otra de herederos de Felipe de Navas.

Octava

Otra tierra en el mismo término, y sitio denominado Cuesta Mataasno, siendo la finca o parcela número veinte del polígono diecisiete, con una superficie de dos fanegas o sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, otra de Natividad Lozano Soto y herederos de Cándido Agüí González; Sur, camino de El Pardo, hoy carretera; Este, otra de Paulina Gallego Agüí y herederos de Atanasio Morales, y Oeste, herederos de Matilde González.

Novena

Otra tierra en el mismo término de Fuencarral, y sitio denominado

Tres Olivos, destinada en la actualidad a viñedo. Es la parcela número veintiséis del polígono treinta y nueve y tiene una superficie de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, otra de Paulina Gallego Agüí; Sur, tierras de Luis Martínez de Tejada y Melitón Asenjo Lozano; Este, Leopoldo Gómez Rodríguez, y Oeste, otras de Julián Casero Crespo, y herederos de Pedro Morales López.

Las nueve fincas anteriormente descritas pertenecen a don Virgilio Martín Ortiz, por herencia de su padre don Fermín Martín Sancho, por mitad, y la otra mitad, por compra en documento privado a su hermano, don Ramón Martín Ortiz.

Y se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez.

(A.—9.525)

JUZGADO MUNICIPAL CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

capítulo XIV, Agricultura y Ganadería, «Para trabajos extraordinarios del Servicio Agropecuario», al epígrafe núm. 5 bis del capítulo VIII, Beneficencia, que por acuerdo de esta misma fecha se habilita para obras extraordinarias de transformación de Pabellones del Colegio de San Fernando, con el fin de suplementar el crédito necesario a tal efecto; y que se tramite dicha transferencia de crédito según previene el artículo 247 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Personal

562. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los trece funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

563. Declarar de abono a doña Isabel Pérez Lobato, Enfermera de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 365 pesetas, importe de su haber del mes de julio de 1947, que no percibió en su momento y fueron reintegrados a Fondos provinciales; los cuales serán satisfechos con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 4 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos de la Corporación.

564. Reconocer a Alberto Castaño Robles, Auxiliar de peón caminero, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Asuntos Sociales de la Corporación, la pensión mensual de 90 pesetas, en concepto de Subsidio de Vejez, con cargo a Fondos provinciales y efectos económicos desde 3 de octubre de 1947, en consonancia con lo acordado en sesiones de 29 de marzo y 17 de agosto de 1944; cuyo importe será satisfecho con cargo al concepto núm. 252 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe de la Intervención general de Fondos.

565. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de San Fernando, y, en su consecuencia, acreditar al Oficial ebanista de dicho Establecimiento, Vicente López de la Roja, la dife-

por no haberse presentado a pasar la revista anual reglamentaria, por cuya cajisa fué dada de baja en nómina; debiéndose entender los efectos económicos de la presente rehabilitación a partir de 3 de abril corriente, fecha en que fué instada la misma, en aplicación de lo determinado, para estos casos, por el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aplicable como supletorio al régimen de pasivos de la Corporación.

548. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 360 y 535, por 10.000 pesetas cada uno, «Para gastos generales», con destino al Parque Móvil; los dos del corriente año.

549. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 2 y 554, por 6.000 pesetas cada uno, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, etcétera»; los dos del corriente año.

550. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 564, por 2.674,52 pesetas, «Para instrumental, ortopedia, etc.», y número 568, por 1.500 pesetas, «Para estancia en los Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos»; los dos del corriente año.

551. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 1.090, por 1.676 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales del Servicio», del corriente año.

552. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuen-

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 126. — González Fernández (Ester), hija de Víctor y de Carmen, domiciliada últimamente en la plaza de los Mostenses, núm. 10, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 29 de julio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—8.207)

JUZGADO NUMERO 10

Ambia Herrero (Carmen), de veinticinco años, de estado casada, sus labores, hija de Eduardo y de Inés, natural de Segovia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 19 de junio, a las once horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 135, de 1948.

(G. C.—2.642) (B.—8.183)

Habas Gallardo (Alvaro), de veintitrés años de edad, hijo de Tomás y de Purificación, natural de Peñarroya (Córdoba), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 19 de junio, a las once horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 588, de 1947.

(G. C.—2.641) (B.—8.182)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 623, de 1947, por hurto. — Bandas Sosa (Teresa), domiciliada últimamente en la calle de Rosa Méndez, núm. 3, comparecerá el día 16 de julio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.564) (B.—8.127)

Juicio verbal de faltas núm. 259, de 1948, por escándalo.—Zamora Llano (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, núm. 13, comparecerá el día 16 de julio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.565) (B.—8.126)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 14 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Rincón y Lázcano, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones Hipotecarias Emisión 1923

101 a 110	8.081 a 8.090
341 a 350	8.941 a 8.950
771 a 780	9.401 a 9.410
911 a 913	9.541 a 9.550
1.541 a 1.550	10.121 a 10.130
1.901 a 1.910	10.761 a 10.770
2.171 a 2.180	10.811 a 10.820
2.891 a 2.900	11.481 a 11.490
3.001 a 3.010	11.811 a 11.820
3.751 a 3.760	12.071 a 12.080
4.081 a 4.090	12.611 a 12.620
4.391 a 4.400	13.441 a 13.450
4.881 a 4.890	13.641 a 13.650
5.181 a 5.190	14.061 a 14.070
5.201 a 5.210	14.431 a 14.440
5.371 a 5.380	14.851 a 14.860
5.671 a 5.680	15.161 a 15.170
5.991 a 6.000	15.431 a 15.440
6.081 a 6.090	15.471 a 15.480
6.201 a 6.210	15.681 a 15.690
6.661 a 6.670	15.701 a 15.710
6.871 a 6.880	16.041 a 16.050
6.891 a 6.900	16.261 a 16.270
6.961 a 6.970	16.561 a 16.570
7.551 a 7.560	16.751 a 16.760
7.581 a 7.590	17.001 a 17.010

7.761 a 7.770	17.211 a 17.220
7.901 a 7.910	18.061 a 18.070
7.911 a 7.920	19.761 a 19.770
	19.981 a 19.990

Obligaciones Simples.—Emisión 1934

461 a 470	3.861 a 3.870
631 a 640	4.061 a 4.070
641 a 650	4.161 a 4.170
831 a 840	4.321 a 4.330
941 a 950	4.671 a 4.680
1.741 a 1.750	5.181 a 5.190
2.001 a 2.010	5.851 a 5.860
2.091 a 2.100	5.951 a 5.960
2.331 a 2.340	6.211 a 6.212
2.901 a 2.910	6.261 a 6.270
3.151 a 3.160	6.331 a 6.340
3.371 a 3.380	6.691 a 6.700
6.711 a 6.720	7.941 a 7.950
7.101 a 7.110	8.961 a 8.970
7.181 a 7.190	9.721 a 9.730
7.851 a 7.860	9.811 a 9.820
7.881 a 7.890	9.951 a 9.960

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 51 y 29, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.

(A.—9.532)

BANCO HISPANO AMERICANO

En uso de las facultades estatutarias, y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 31 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1948, cuyo importe, después de hecha deducción de los impuestos procedentes, será de 25 (veinticinco pesetas) líquidas por acción.

El pago de este dividendo quedará

abierto a partir del día 12 de julio próximo en todas las Oficinas de este Banco y en las Centrales de los Bancos de Gijón, Herrer y San Sebastián.

Madrid, 13 de junio de 1948.—El Secretario general, J. Núñez Moreno. (A.—9.537)

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 35 de sus Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1948, de un dividendo de cuarenta y cinco pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista el impuesto de Utilidades.

El pago de este dividendo tendrá lugar, a partir del día 1 de julio próximo, en este Banco y en sus Sucursales y Agencias, mediante presentación de los correspondiente extractos de inscripción.

Madrid, 16 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

(A.—9.538)

AVISO

Don Eladio D. Antona Cobreros hace público: Que en el plazo de quince días deberán presentarse los acreedores del establecimiento dedicado a vinos establecido en la calle de Garellano, número 15, esquina a Almansa, 27. Transcurrido dicho plazo no se hará cargo de ninguna deuda anterior.

(A.—9.534)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

tas rendidas por el señor Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 91 y 980, por 5.086,65 y 10.632,35 pesetas, «Para valores independientes del Presupuesto»; número 322, por 964,65 pesetas, «Para gastos instalación calefacción viviendas»; números 691, 692 y 693, por 2.142,10, 1.726,48 y 206 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación»; número 694, por 2.204 pesetas, «Para obras de reparación de la Plaza de Toros»; números 711 y 875, por 5.000 y 10.000 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación», y número 979, por 1.365,54 pesetas, «Para obras generales de conservación o reforma de la Casa-Palacio»; todos ellos del corriente año.

553. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 255, por 9.600 pesetas, «Para reparación y conservación de mobiliario»; número 447, por 3.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; números 599 y 673, por 10.000 pesetas cada uno, «Para vestuario, ropas de cama, etc.»; número 777, por 500 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza»; número 778, por 1.700 pesetas, «Para materias primas», y número 779, por 350 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a personal subalterno»; todos ellos del corriente año.

554. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Universidad, acreditando la inversión del libramiento número 717, por 408,12 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

555. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Latina, acreditando la inversión del libramiento número 587, por 939,37 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

556. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona del Centro, acreditando la inversión del libramiento número 581, por 1.069,17 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

557. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de San Martín de Valdeiglesias, acreditando la inversión del libramiento número 594, por 1.857,57 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

558. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Chinchón, acreditando la inversión del libramiento número 728, por 2.499,50 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

559. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Palacio, acreditando la inversión del libramiento número 588, por 3.369,35 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

560. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Getafe, acreditando la inversión del libramiento número 591, por 3.822,86 pesetas, «Para gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

561. Aprobar, de conformidad con propuesta de la Intervención de Fondos, una transferencia de crédito por 1.000.000 de pesetas, dentro del Presupuesto extraordinario de Obras y Mejoras, aprobado por la Comisión Gestora en 31 de diciembre de 1944 y por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de mayo de 1945, del epigrafe único del